



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-1942-2016

Bogotá, D.C. 21 de Julio de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa HEROTEGA MOTOR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT: 820.001.876 - 4.

Resolución No. 10755 del 24 de septiembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	28 de octubre de 2013.
Fecha Límite de Pago	05 de noviembre de 2013.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada empresa HEROTEGA MOTOR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa HEROTEGA MOTOR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT: 820.001.876 - 4.

Resolución No. 10755 del 24 de septiembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	28 de octubre de 2013.
Fecha Límite de Pago	05 de noviembre de 2013.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

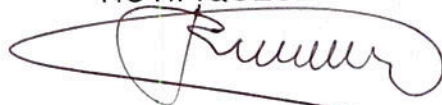
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa HEROTEGA MOTOR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT: 820.001.876 - 4, con domicilio en AV NORTE 35 18 TUNJA / BOYACA de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Yeisica Chacón-Abogada - Contratista
C:\Users\yessicachacón\Desktop\Mandamientos de Pagos 5\Mandamiento de Pago HEROTEGA MOTOR LIMITADA EN LIQUIDACION.docx